

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 096-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 02 de Octubre del 2020.

#### VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 02 de octubre del año 2020, con el voto **MAYORITARIO** de sus integrantes;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 185-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 25 de setiembre del 2020, remitido por el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, con el cual solicita se declare de Interés y Necesidad Regional la Apertura del Centro de Atención Descentralizada de Emisión de Licencias de Conducir y Centro de Evaluación de la Direccion Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica en la Provincia de Tayacaja. Asimismo, se adjunta el Informe N° 173-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC de fecha 22 de setiembre del 2020, con el cual el Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, remite los actuados a fin de que se declare de Interés y Necesidad Regional la Apertura del Centro de Atención Descentralizada de Emisión de Licencias de Conducir y Centro de Evaluación de la Direccion Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica en la Provincia de Tayacaja. De la misma forma, mediante Informe N° 88-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DCT, de fecha 17 de setiembre del 2020, la Directora de Transportes y Circulación Terrestre de la Direccion Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, remite el "Proyecto de Descentralización del Centro de Emisión de Licencias de Conducir y Centro de Evaluación de la DRTA – HVCA, en Prevención de la Atención al Ciudadano con Riesgo de Contraer el Covid - 19". En ese sentido luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto mayoritario de los miembros del consejo regional, se emite el siguiente acuerdo.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.







# ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 096-2020-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 02 de Octubre del 2020.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR de Interés y Necesidad Regional la Apertura del Centro de Atención Descentralizada de Emisión de Licencias de Conducir y Centro de Evaluación de la Direccion Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica en la Provincia de Tayacaja.

ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Registrese, Publiquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL

CONSEJO P REGIONAL D

PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL